

los datos reportados por las agencias gubernamentales, en conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964, según enmendada. Dicha Ley le impone a las entidades gubernamentales el deber ministerial de informar a la Oficina del Contralor cualquier violación de ley o irregularidad relacionada con los fondos o los bienes públicos. De acuerdo con este estatuto, a las entidades gubernamentales también se les requiere que informen ciertas pérdidas a los departamentos de Hacienda y de Justicia.

### Querellas

Cualquier persona que conozca sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos puede presentar una querrela en la Oficina del Contralor. Las querellas deben estar basadas en hechos concretos que reflejen la posible violación de leyes o reglamentos por parte de funcionarios, empleados públicos o personas particulares. No deben tratarse de asuntos estrictamente personales, político-partidistas, conflictos obrero patronales o asuntos que estén fuera de la jurisdicción de la Oficina.

Las querellas serán confidenciales y podrán someterse personalmente, por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2124 y 2226. También se pueden remitir mediante el correo electrónico: [Querellas@ocpr.gov.pr](mailto:Querellas@ocpr.gov.pr).

### Centro de Información Gubernamental

Entre los objetivos del Plan Estratégico 2010-2012, se encuentran reducir el ciclo de tiempo y el envejecimiento (aging) de las auditorías, y crear nuevos mecanismos de fiscalización como medidas de control gubernamental. Para lograr estos objetivos, pretendemos centralizar toda la información recibida de distintas fuentes en una matriz de datos que nos facilite determinar el perfil de cada unidad auditada con información objetiva, confiable y actualizada. El propósito principal de esta iniciativa es ayudar a la clase auditora con el análisis y la investigación sistemática de la información, para lograr una auditoría excelente y más rápida desde su inicio hasta el final. Además, el auditor tendrá un apoyo especializado permanente para el manejo y el análisis efectivo y eficiente de la información.

La meta es aprovechar y optimizar la experiencia, el conocimiento de nuestros recursos humanos y el uso de la

tecnología, para obtener información que, además de ayudarnos en la planificación y la ejecución de nuestras auditorías, nos ayude a realizar estudios económicos, de manera que podamos realizar proyecciones a corto, mediano y largo plazo sobre las condiciones de nuestras unidades auditadas.

### Información disponible en nuestra página de Internet

- Oficina del Contralor - Organización, Reglamentos, Subastas, Informes Anuales
- Informes Publicados
- Contraloría Digital
- Registro de Contratos
- Artículos y Ponencias
- Cartas Circulares
- Comunicados de Prensa
- Conferencias y Mensajes
- Educación y Prevención
- Estadísticas Municipales
- Folletos y Afiches
- Instrucciones para Radicación de Querellas
- Orientación Legal
- Preguntas Frecuentes

### Dirección física de la Oficina Principal

105 Avenida Ponce de León  
Hato Rey, Puerto Rico 00917-1136  
Teléfono: (787) 754-3030  
Fax: (787) 751-6768

Dirección postal/PO Box 366069  
San Juan, Puerto Rico 00936-6069

Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>  
E-mail: [ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL CONTRALOR

## Folleto de INFORMACIÓN GENERAL

### Creación y Función

El Contralor de Puerto Rico tiene la función ministerial de examinar todos los ingresos, las cuentas y los desembolsos del Estado, de sus agencias y organismos, y de los municipios, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley. Esta autoridad le fue conferida mediante la Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952, según enmendada. El Contralor desempeñará su cargo por un término de 10 años y hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión.

### Misión

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados. Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

Contraloría a sus órdenes...

### Visión

Ser modelo de administración pública de categoría mundial caracterizada por: la excelencia de sus recursos humanos altamente capacitados, su dedicación al mejoramiento continuo, una infraestructura moderna, adecuada y segura, y un servicio de óptima calidad.

Servir a Puerto Rico como agente de cambio integrando los esfuerzos de los sectores público y privado para promover el uso honesto de los recursos que el pueblo ha confiado al gobierno.

### Valores

#### Compromiso

Servimos responsablemente y con dedicación al trabajo.

#### Integridad

Trabajamos con honestidad y lealtad a la institución para beneficio de nuestro País.

#### Sensibilidad

Respetamos y promovemos la dignidad del ser humano.

#### Justicia

Velamos y apoyamos el estricto cumplimiento de la ley.

#### Excelencia

Nos mejoramos continuamente.

#### Transparencia

Proveemos información confiable y mantenemos la credibilidad ante el Pueblo.



## Emblema



## Política de Calidad

Nosotros, el personal de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, somos responsables de fiscalizar, con independencia y objetividad, las transacciones relacionadas con la propiedad y los fondos públicos y de promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Nuestra visión es consolidarnos como modelo de administración pública de categoría mundial.

Para lograr esta visión nos reafirmamos en nuestro compromiso con:

- El reclutamiento y la capacitación de los recursos humanos.
- El cumplimiento con la reglamentación interna y externa vigente.
- El mejoramiento continuo de los procesos y de nuestro Sistema de Gestión de Calidad.
- El mantenimiento de una infraestructura moderna, adecuada y segura.
- La satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes.

## Fiscalización

### Informes de Auditoría

El examen de las operaciones de las agencias, los municipios y los demás organismos gubernamentales se realiza a base de las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico. El resultado de dichos exámenes se presenta en los informes de auditoría que emite esta Oficina. Estos contienen la opinión sobre el resultado de las pruebas realizadas, los hallazgos y las recomendaciones para las medidas correctivas correspondientes.

Los informes de auditoría son documentos públicos que están disponibles en nuestra Oficina para examen por cualquier funcionario o ciudadano. Además, los informes de auditoría publicados desde septiembre de 1997 están disponibles en nuestra página de Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>. También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de Rentas Internas requeridos por ley, los cuales están disponibles para la venta en nuestra Oficina. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.

### Prevención

Proveemos orientaciones y publicamos folletos informativos para mejorar la administración pública, entre otras estrategias. Estos folletos se desarrollan considerando las deficiencias determinadas en las auditorías. Incluimos recomendaciones y referencias para colaborar en el mejoramiento de la administración pública.

Ofrecemos cursos requeridos por ley a: funcionarios electos, funcionarios nombrados por el Gobernador y que requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico o de la Asamblea Legislativa, e integrantes de los consejos escolares de las escuelas de la comunidad.

Además, ofrecemos orientaciones, según solicitadas, a estudiantes, auditores internos y a funcionarios de las entidades gubernamentales auditadas, sobre transacciones o dudas que surjan, relacionadas con asuntos de sana administración pública.

## Informe Financiero sobre las Actividades y Funciones (Comprehensive Annual Financial Report)

Además de los informes de auditoría que se emiten en la Oficina, se rinden informes anuales sobre las actividades y las funciones durante el año fiscal, en cumplimiento con lo dispuesto en la ley creadora de la Oficina del Contralor. En dicho informe se incluye, entre otras cosas, la información financiera sobre el resultado de las operaciones fiscales y las actividades realizadas por las distintas áreas en que está estructurada la Oficina para cumplir con su misión.

## Registros Públicos dispuestos por Ley

### Registro de Contratos Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada

La Oficina del Contralor, por disposición de ley, mantiene un registro público de todos los contratos y las enmiendas a éstos, otorgados por las entidades gubernamentales, incluidos los municipios. La información contenida en dicho Registro y los contratos están disponibles para examen por cualquier persona interesada. La Oficina, a petición, emite copia de los contratos previo el pago de sellos de Rentas Internas requeridos por ley.

Los usuarios pueden visitar la sección de Administración de Documentos de nuestra Oficina, donde hay computadoras disponibles para nuestros clientes. Para mayor información, pueden comunicarse al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.

### Registro de Privatización-Ley 136- 2003, según enmendada

Esta ley requiere a todas las agencias gubernamentales, incluidas las corporaciones públicas y los municipios, un informe anual que exponga de manera detallada, al 30 de junio de cada año, el estado de toda privatización bajo su competencia. El informe debe ser remitido al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a esta Oficina; y debe incluir información relacionada con lo siguiente: contratos, presupuesto, proyectos o servicios contratados e inconclusos, evaluación financiera y administrativa realizada por auditores internos y externos,

controles internos, privatización de bienes inmuebles, entre otros. La Oficina mantiene un registro de todos los informes recibidos. El Registro está disponible en nuestra página de Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

### Registro de Puestos e Información Relacionada-Ley 103- 2006, según enmendada

Esta ley crea en esta Oficina el registro de Puestos e Información Relacionada para todas las entidades del Gobierno. Los funcionarios principales de las entidades gubernamentales son responsables de enviar mensualmente a esta Oficina un informe que contenga, entre otra información, la siguiente: presupuesto de la entidad, presupuesto asignado para la nómina y costos relacionados, el gasto de nómina y costos relacionados, y los puestos autorizados, ocupados y vacantes. El Registro está disponible en nuestra página de Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>, en el enlace de Contraloría Digital.

## Certificaciones

La Ley 103-2006 también estableció que cada agencia que recibe asignaciones de recursos del Fondo General del Gobierno debe someter una certificación firmada y jurada por el jefe de la agencia y por el director de la agencia. La certificación debe radicarse en las secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, en la Oficina del Contralor y en la Oficina de Gerencia y Presupuesto, no más tarde del 31 de diciembre del año fiscal concluido. Esa certificación debe contener, entre otra información: el número de puestos ocupados, por categoría, al comienzo y al final del año fiscal, incluida la cuantía de la nómina; los servicios profesionales recibidos y la cuantía de éstos; un análisis de economías o de gastos durante el año fiscal; y los ingresos y los gastos mensuales.

### Registro de Notificaciones de Pérdidas o Irregularidades en la Oficina del Contralor

La Oficina instituyó un sistema de registro computadorizado para registrar toda la información recibida de las entidades gubernamentales, relacionada con la pérdida de propiedad y de fondos públicos. Este sistema se estableció para coleccionar y almacenar